



EXTRACTO de la Orden de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas. (2018050084)

BDNS(Identif.):390055

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- a) Empresas privadas legalmente constituidas.
- b) Organizaciones no gubernamentales.
- c) Municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Personas físicas afectadas por conductas adictivas que pudieran incorporarse al mercado laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto el fomento de la reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas mediante la financiación de gastos generados por su incorporación al mercado laboral para el año 2018.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y V del Decreto 72/2016, de 31 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud. (DOE n.º 107 de 6 de junio).

Las subvenciones previstas se hallan acogidas al régimen de minimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Cuarto. Cuantía.

1. Para la anualidad 2018 la convocatoria destina una cantidad global de 86.642 euros, conforme al siguiente detalle:



- 26.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D460 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a municipios.
- 26.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D461 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a mancomunidades.
- 8.642,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D470 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a empresas privadas legalmente establecidas.
- 26.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D489 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a organizaciones no gubernamentales.

2. Los gastos subvencionables son:

- En el caso de los beneficiarios de las letras a), b) y c) del apartado primero, el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2018, incrementado el porcentaje correspondiente a las contingencias comunes de la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- En el caso de los beneficiarios de la letra d) del apartado primero, la cuota mensual del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).
- Los gastos deberán realizarse entre la fecha de la resolución y el 31 de diciembre del año 2018.

Quinto. Plazo forme de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden y del presente extracto y finaliza el 30 de septiembre de 2018.
2. Las solicitudes y la documentación exigida se harán conforme a lo establecido en artículo 4 de la orden de convocatoria.

Sexto. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 7 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

